



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO



MEMORANDUM N° 26

Angol, Noviembre 28 de 2024

DE : **Nelson Herrera Orellana**
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : **José Enrique Neira Neira**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

1. La Dirección de Control Interno en cumplimiento de las funciones de su competencia según lo establecido en el DFL N°2, de 19.602, que fija texto refundido de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante remite a usted Informe Final N°05/2024, sobre auditoría practicada a la “Obra de Mejoramiento Plaza las Naciones de la comuna de Angol”.
2. Dicho informe final, se notifica a tanto a usted como a Dirección de Obras Municipal y a la Dirección de Secretaría de Planificación, a fin de que procedan a revisar las observaciones de acuerdos a sus respectivas áreas y se sirvan evacuar un informe con las medidas adoptadas que permitan subsanarlas.
3. Para el cumplimiento de lo indicado en el punto 2. se otorga un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del Informe Final N°05/2024.

Adjunta lo que indica.

Atentamente,

**Nelson Gabriel
Herrera Orellana**
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Firmado digitalmente por
Nelson Gabriel Herrera
Orellana
Fecha: 2024.11.28 12:41:05
-03'00'

NHO/nho.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Director de Secpla Municipal
- Director de Obras Municipal
- Archivo Dirección de Control Interno.



INFORME FINAL

OBRA DE MEJORAMIENTO PLAZA LAS
NACIONES DE LA COMUNA DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL N° 05, DE 2024 SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA A LA OBRA DE
MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES
COMUNA DE ANGOL”.

ANGOL, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento al Plan Anual de fiscalizaciones de la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Angol para el año 2024, se realizó auditoría a la Obra “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL.”

OBJETIVO

La Auditoría tuvo por finalidad revisar el cumplimiento de: la Ley de Compras Públicas N°19.886, Bases administrativas y técnicas.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de acuerdo con los principios, normas y procedimientos aprobados por la Contraloría General de la República.

AL SR.

NELSON HERRERA ORELLANA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PRESENTE.

RESULTADO DEL EXAMEN

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES EN PORTAL DE CHILECOMPRAS
 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
 3. OBSERVACIONES
 4. ANEXOS

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES EN PORTAL DE CHILE COMpra.

Revisados los antecedentes correspondientes a la Licitación “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL” ID=2743-51-LE24, en el Portal de Chile compra, se pudo constatar lo siguiente:

No se encuentran subidos al Portal de Chile compra los siguientes documentos:

- a)** Contrato para ejecución de obras de “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL”, suscrito entre: La Municipalidad de Angol y Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, de fecha 20 de Agosto del año 2024, por un valor total, de \$41.071.235.-(IVA incluido).
 - b)** Decreto Exento N°1739 de fecha 27 de Agosto del año 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Autorización del Concejo Municipal

De acuerdo lo establece la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 65 letra J), todos los contratos que celebre la municipalidad cuyo monto total supere las 500 UTM, deben contar con la autorización del Concejo Municipal, al respecto se verificó que el Contrato de ejecución de la obra “ MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL”, cuenta con el correspondiente acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo consta en sesión ordinaria de concejo N°23 de fecha 13 de Agosto de 2024.

b) Precio de la Obra y forma de pago

De acuerdo lo estable el artículo quinto del contrato de ejecución de obra, el contratista se obliga a ejecutar la obra por el precio ofertado de cuarenta y un millones setenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos (IVA incluido). Al respecto se procedió a revisar en el sistema de contabilidad CAS CHILE los pagos realizados al contratista el sr. Eduardo Ferreira Ferreira por concepto de la presente obra, constatándose lo siguiente:

b.1) A la fecha del presente informe de auditoría se le han realizado los siguientes pagos:

- 18/10/2024 Decreto de pago N°4086 por \$ 15.417.476.-
 - 11/11/2024 Decreto de pago N°4269 por \$14.906.849.-
 - **PENDIENTE DE PAGO** **\$10.746.910.-**

Revisados los Decretos de Pago N°4086 y N°4269, ambos de 2024, se corroboró que estos adjuntan la documentación exigida para proceder al pago, de acuerdo lo establece el artículo séptimo del contrato de ejecución de obra.

b.2) Revisado el estado de pago número 2, que respalda el Decreto de pago N°4269 por \$14.906.849.-, de fecha 11 de Noviembre de 2024, en el ítem N°5: Juegos infantiles y máquinas de ejercicio, se detallan partidas de máquinas instaladas en la obra por un valor total de \$5.570.612.-, las cuales no se visualizan instaladas en las fotografías que respaldan el mismo decreto de pago, por lo que se procedió a pagar una partida de avance de la obra que no estaba instalado al momento del pago del Decreto de Pago N°4269. En visita a terreno realizada por la suscrita en fecha 26 de Noviembre de 2024, aún no se encuentran instaladas las siguientes máquinas: máquina de ejercicio elíptica \$627.000.-, máquina de ejercicio caminador aéreo \$741.171.-, máquina de ejercicio inclusiva 296.800.-

c) NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR TÉCNICO ITO

El artículo octavo del contrato de ejecución de la obra establece que la municipalidad designará como Inspector Técnico de la obra (ITO) a un funcionario del Departamento de Obras, nombrado por Decreto Exento.

Revisados los antecedentes que respaldan la Licitación de la Obra “Mejoramiento plaza las naciones comuna de Angol”, se corroboró nombramiento de inspector técnico de la obra a Don Víctor Hunter Cea, a través de Decreto Exento N°1882 de fecha 12 de Septiembre de 2024.

d) ENTREGA DE TERRENO

El artículo 23 de las Bases administrativas, establece que la entrega de terreno **se debe realizar en un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la fecha del decreto que aprueba la suscripción del contrato, esto es, en la presente obra la fecha del Decreto Exento que aprueba el contrato es el 27 de Agosto de 2024, por lo que la entrega del terreno se debió realizar a más tardar el día 02 de septiembre de 2024, y de acuerdo consta en **Acta de Terreno, Don Víctor Hunter Cea-Inspector técnico de la obra, realiza entrega del terreno al contratista con fecha 23 de Septiembre de 2024, con 22 días de atraso.**

e) PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El artículo sexto del contrato de ejecución de la obra, establece que el plazo para ejecutar la obra será de 90 (noventa) días corridos, los cuales empiezan a regir desde la fecha del Decreto Exento que lo aprueba, **esto es desde el 27 de Agosto 2024 hasta el 24 de Noviembre de 2024 (90 días corridos).** A su vez, el artículo décimo del contrato establece que el contratista deberá pagar una multa de 3/1000 del valor total del contrato por cada día corrido de atraso en su entrega de la obra. Al respecto se determinó lo siguiente:

e.1) Luego de visita a terreno realizada por la suscrita el día de Hoy 26 de Noviembre de 2024, en conjunto con el ITO Don Víctor Hunter Cea, **se pudo constatar que la obra no ha sido terminada**, se adjuntan fotografías de visita a terreno realizada.

e.2) A la fecha del presente informe: 26 de Noviembre de 2024, no existen solicitudes de aumentos de plazo emitidas por el contratista.

e.3) Dado lo expuesto en los números e.1) y e.2) anteriores, la obra “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL”, de acuerdo lo estipula el contrato de ejecución de obra, **se encuentra con atraso de entrega desde el día 25 de Noviembre de 2024** y hasta la fecha en que el Contratista proceda a solicitar por escrito a la inspección técnica de la obra la recepción provisoria de esta, **y se deberá aplicar de acuerdo lo establece el artículo Décimo del contrato una multa equivalente al 3/1000 por cada día corrido de atraso que se deberá proceder a descontar del último estado de pago.**

f) GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El artículo décimo del contrato de ejecución de la obra, establece que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista entrega a favor de la municipalidad de Angol, Rut 69180100-4, certificado de fianza N°182413WEB-F, emitido por FINFAST S.A.G.R., de fecha 14 de Agosto de 2024, por un valor de \$2.053.562.-, que corresponden al 5% del monto del contrato, esta garantía será devuelta con posterioridad a decretarse de recepción definitiva de la obra, con vencimiento el 15 de noviembre de 2025.

Revisados los antecedentes de respaldo, se corroboró la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

g) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

g.1) LIBRO DE OBRA

De acuerdo lo establece el artículo OCTAVO del contrato de ejecución de obra, el contratista debe mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiativo en triplicado, que se denominará “Libro de obra”, el cual deberá estar conforme lo establecido en el Título 1 capítulo 2 art.1,2, 7 y título 1 capítulo 3 art.1,3,2 N°10 de la OGUC. Al respecto se determinó lo siguiente:

En visita a terreno realizada por la suscrita en conjunto con el ITO, se le solicitó el Libro de Obra al encargado de la obra, **quien expresó no tenerlo en la obra, y que se lo había entregado al ITO**, dada estas circunstancias se solicitó al ITO hacer llegar el libro de obra a la Dirección de Control Interno para revisión, el cual fue entregado el día 27 de Noviembre.

g.2) PROYECTO HIDRAÚLICO DE ORNAMENTACIÓN

De acuerdo lo establecen las bases técnicas de la obra, en el apartado “PROYECTO HIDRAÚLICO DE ORNAMENTACIÓN”, el contratista deberá al iniciar el contrato, presentar el proyecto hidráulico de ornamentación respectivo a la Autoridad Sanitaria, se cancelarán los derechos y se obtendrá la Aprobación de dicho proyecto y con esta autorización se iniciará la ejecución de dicha partida.

En visita a terreno realizada por la suscrita (en conjunto con el ITO), se le solicitó al encargado de la obra “El proyecto hidráulico de ornamentación “presentado a la autoridad sanitaria y la correspondiente aprobación del proyecto presentado con el pago de los permisos correspondientes, quien manifestó no tenerlo en el lugar pero que lo harían llegar a la Dirección de Control Interno para revisión. Con fecha 27 de Noviembre de 2024, es entregado en la Dirección de Control interno un documento emitido por Aguas Araucanía S.A., el cual viene sin firma de la autoridad sanitaria y no corresponde al Proyecto hidráulico de ornamentación.

g.3) CARTA GANTT

De acuerdo lo establecen las bases técnicas de la obra, el contratista deberá mantener a la visita en la oficina de la obra la programación de la obra, por partida, a lo menos por el sistema de carta Gantt, en el que se especifique la programación de la obra y el avance de la obra.

En visita a terreno realizada por la suscrita (en conjunto con el ITO), se le solicitó al encargado de la obra la CARTA GANTT, quien presentó una Carta Gantt incompleta, sin indicaciones de fecha de inicio ni de término, ni fechas de los avances de la obra, por lo que se le solicitó entregar una carta Gantt completa subsanando las indicaciones de fecha señaladas, la que fue entregada en la Dirección de Control Interno el 27 de Noviembre de 2024.

De la revisión de la carta Gantt, se confirma lo señalado en el punto 2b.2 de precio de la obra y forma de pago anterior, que señala que la partida de máquina de ejercicio y juegos infantiles por un monto de \$5.570.612.- no estaba instaladas el 11 de Noviembre de 2024, fecha de pago de esas partidas, y de acuerdo a Carta Gantt esta señala que esas partidas serán instaladas desde el 22 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2024.

3. OBSERVACIONES

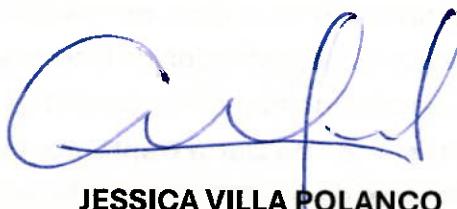
3.1 Las observaciones contenidas en el Punto N°1 letra a) y b), sobre REVISIÓN DE ANTECEDENTES EN EL PORTAL DE CHILE COMPRA, deben ser atendidas por el profesional de Secpla que realizó la licitación de la obra en revisión, por lo que debe proceder a subir al portal de chile compra los documentos mencionados en el punto N°1 anterior: Contrato de ejecución de obra y Decreto Exento que aprueba el contrato de ejecución de la obra.

3.2 De acuerdo lo establece el artículo octavo del contrato de ejecución de la obra, establece que al inspector técnico de la obra-ITO, le corresponde velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato hasta la liquidación de este, por lo que **todas las observaciones contenidas en el punto N° 2: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**, son de su responsabilidad, por lo que, se sugiere al Sr. Alcalde el instruir investigación sumaria, para determinar las responsabilidades administrativas correspondientes al Inspector Técnico de la obra-ITO, en la supervisión de la correcta ejecución de la obra “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL”, y del cumplimiento del contrato de obra correspondiente.

3.3 Referente a la observación del **punto N°2 letra e.1)** se deberán administrar por parte del ITO las medidas conducentes a cobrar las multas por atraso en el término del contrato.

De todas las observaciones se deberán informar las acciones correctivas en el plazo de 10 días hábiles administrativos a esta Dirección de Control Interno.

Lo anterior para su conocimiento, fines y resoluciones pertinentes.



JESSICA VILLA POLANCO
PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

4. ANEXOS

4.1 Se adjuntan fotografías del avance de la obra, las cuales fueron tomadas el día que se realizó la visita a terreno por la suscrita, el 26 de noviembre de 2024.

4.2 Copia de Carta Gantt y copia de documento emitido por Aguas Araucanía S.A.

4.3 Los antecedentes de respaldo de la presente auditoría se encuentran archivados en la carpeta que contiene copia de los antecedentes de la obra “MEJORAMIENTO PLAZA LAS NACIONES COMUNA DE ANGOL”, entregada por Secpla a la Dirección de Control Interno.